



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-30-000-2024-01426-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Se avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Carlos Ferney Cabanilla Alarcón contra la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Unión Temporal Formación Judicial 2019 (integrada por la Universidad Pedagógica de Colombia – UPTC y E. Distribution S.A.S.).

Vincúlese al Consejo Superior de la Judicatura y a todos los participantes en la Convocatoria 27 para la provisión de cargos para jueces y magistrados de la Rama Judicial.

2.- En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del siguiente al enteramiento.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por el gestor (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

3.- Requiérase de las entidades demandadas copia digitalizada de la actuación correspondiente al asunto en

mención.

4.- Se niega la medida provisional solicitada por el tutelante, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Presidente (E)

Firmado electrónicamente por:

**Francisco Ternera Barrios
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CB662DA42FE9F72A77BE08B2CB4CC3FEFB18576C8E1C72ECBEFD5660100D0567

Documento generado en 2024-10-28